

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

Ref: Expediente No. NC2019/0011810.

Solicitud de registro de Patente de Invención denominada “MÉTODO, SISTEMA Y MEDIO DE ALMACENAMIENTO LEGIBLE POR COMPUTADORA PARA TOMA DE DECISIONES MEDIANTE APRENDIZAJE AUTOMÁTICO PARA ALERTAS ORIGINARIAS DE SISTEMAS DE MONITORIZACIÓN”.

Fase nacional de la solicitud PCT/US2018/026380.

Solicitante: MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING, LLC.

Luz Helena Adarve, identificada como aparece al pie de mi firma, y obrando en mi condición de apoderada de **MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING, LLC**, solicitante de la patente en referencia, a continuación, doy respuesta al Oficio **No. 1247** del 31 de enero de 2022.

1. Respecto a las Objeciones a la Claridad y Concisión de las reivindicaciones (Artículo 30 de la Decisión 486).

En el numeral 4.2 del oficio No. **1247**, se informa que “*se solicita corregir la redacción de la frase ‘un sistema i de cómputo’ (reiv. 8)*”. De acuerdo con esta solicitud, con esta respuesta se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio donde se corrige el error tipográfico de la reivindicación 8 en mención.

2. Respecto a la Determinación del Estado de la Técnica y al Examen de Patentabilidad

En los numerales 5, 6 y 7 del oficio citado, ese Despacho concluye que las reivindicaciones de la presente solicitud de patente carecen de nivel inventivo frente a las enseñanzas de los documentos **US 2015/347212** (D1) y **US 2015/019564** (D2).

2.1. Novedad

El nuevo capítulo reivindicatorio ahora presentado es novedoso de acuerdo con el análisis de patentabilidad presentado en el del oficio No. **1247** porque, de acuerdo con dicho análisis, ninguna de las anterioridades divulga completamente la materia reclamada en la solicitud. Teniendo en cuenta que las reivindicaciones del nuevo capítulo reivindicatorio que ahora se presenta mantienen las mismas características que fueron estudiadas en dicho oficio, este nuevo capítulo reivindicatorio es novedoso al menos por dichas características reconocidas como novedosas por este Despacho.

Adicionalmente se indica la solicitud es novedosa también porque ninguno de los documentos D1 o D2 menciona o sugiere las siguientes características:

- *“analizar (230) el vector de características para determinar una probabilidad de que el problema detectado sea un error provocado por una alteración de al menos una porción del código fuente utilizado por el sistema de cómputo”;*
- *“utilizar la entrada para actualizar la información sobre el problema detectado en el dispositivo de almacenamiento”;* y
- *“proporcionar la información actualizada a un sistema que identificó el problema detectado para entrenar automáticamente el sistema”.*

Los argumentos que demuestran que ninguno de los documentos D1 o D2 menciona las anteriores características se presentan más adelante en esta respuesta en la sección 2.2 a continuación.

2.2. Nivel Inventivo

Aunque el Examinador haya citado los documentos D1 y D2 para objetar la altura inventiva de la presente invención, es posible afirmar que éstos no enseñan las características esenciales de la invención, como se explica a continuación.

Se reitera que ninguno de los documentos D1 o D2 menciona o sugiere las siguientes características:

- *“analizar (230) el vector de características para determinar una probabilidad de que el problema detectado sea un error provocado por una alteración de al menos una porción del código fuente utilizado por el sistema de cómputo”;*
- *“utilizar la entrada para actualizar la información sobre el problema detectado en el dispositivo de almacenamiento”;* y
- *“proporcionar la información actualizada a un sistema que identificó el problema detectado para entrenar automáticamente el sistema”.*

Adicionalmente se indica que las generalidades citada en el Oficio No. 1247 para objetar las anteriores características específicas de la invención no deben considerarse como una divulgación de dichas características específicas y, por lo tanto, no afectan la novedad ni nivel inventivo de la solicitud.

Lo anterior se basa en que las **generalidades** no anulan la novedad de características **específicas**, es decir las generalidades no se consideran una divulgación de lo específico, esto de acuerdo con la sección 2.12.3.1 de la “*Guía para examen de solicitudes de patente de invención y modelo de utilidad*”, Versión de enero de 2014, de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), que establece lo siguiente:

“El examinador deberá tener en cuenta que una expresión general del estado de la técnica no anula la novedad de un elemento particular que se reivindica y que está incluido dentro de tal expresión general”
(subrayado fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior, indicamos que las generalidades de los documentos D1 y D2 no mencionan ciertas particularidades de la invención que se reclama como se explica a continuación.

El documento D1 enseña un método para determinar una clasificación de un error en un sistema informático y describe que una computadora recibe una notificación de un error durante una prueba dentro de un sistema informático, y, a continuación, el ordenador recupera la pluralidad de archivos de registro creados durante la prueba desde dentro del sistema informático y determina los datos que contienen una o más categorizaciones de errores, para determina una clasificación error, basada, al menos en parte, en la pluralidad de archivos de registro y los datos que contienen una o más categorizaciones de errores (D1, resumen).

Más específicamente, el documento D1 divulga que *"el programa de entrenamiento recupera archivos de registro para cada prueba ejecutada en un entorno"* (ver D1, párrafo [0017]), *"el programa de entrenamiento clasifica los errores dentro de los archivos de registro que coinciden"* (ver D1, párrafo [0022]) y *"el programa de entrenamiento completa el entrenamiento proporcionando un usuario con una notificación de que el entrenamiento está completo y los datos del entrenamiento contienen categorizaciones de error que se desarrollan usando múltiples archivos de registro de prueba"* (Ver D1, párrafo [0023]).

Por su parte, el documento D2 describe calificar los errores de software mediante un sistema de seguimiento y puntuación de errores (ver Resumen del documento D2). Una herramienta de error recibe un informe de error, en donde el informe de error puede identificar varias propiedades del error, como su comportamiento, condiciones, sistemas relacionados o versiones de software, etc. y la herramienta de error puede usarse para identificar el código de software relacionado con el error (ver el párrafo [0052] del documento D2). Un error de puntuación también puede calcular una puntuación de error general utilizando matrices de puntuaciones de parámetros (ver párrafo [0055] del documento D2) y después de que se calcule la puntuación de errores, los errores de software se pueden priorizar de acuerdo con las puntuaciones de errores (ver párrafo [0058] del documento D2).

Sin embargo, ninguno de los documentos D1 o D2 enseña o revela "proporcionar la información actualizada a un sistema que identificó el problema detectado para entrenar automáticamente el sistema".

Aunque el oficio N° 1247, indica que el documento D1 menciona parcialmente esta característica en su párrafo [0029], en realidad no lo hace. Aunque el documento D1 menciona en su párrafo [0029] que “*si hay datos de entrenamiento disponibles que corresponden a los errores recibidos en la prueba actual, el programa de informes (134) determina una clasificación de los errores (...) el algoritmo de aprendizaje automático usado para entrenar los datos en el programa de entrenamiento (132) puede usarse para determinar la puntuación de confianza*”, dicho párrafo, aunque infiere que hay un entrenamiento de la máquina, no indica que el sistema que identificó el problema se entrene con información actualizada de la indicación de si el problema detectado es un error, como lo requiere la invención de la presente solicitud. El párrafo [0029] se refiere a la utilización de los algoritmos de entrenamiento para determinar la puntuación de confianza, pero no se refiere particularmente al entrenamiento con datos actualizados con información de determinación de un error.

La anterior falencia no la subsana el documento D2 y aunque el oficio No° 1247 indica que dicha actualización de información, que requiere una entrada que indica si el problema detectado es un error, esta divulgada en el párrafo [0065] del documento D2, nada en dicho párrafo, ni nada en el documento D2 divulga dicha característica.

El párrafo [0065] del documento D2 se refiere a actualizaciones y parches de software que actualizan el software que no corresponden a actualizaciones de información sobre un problema detectado y mucho menos corresponden a actualizaciones de información sobre un problema detectado para entrenar el sistema. Los parches y actualizaciones a las que se refiere el párrafo [0065] del documento D2 corresponden a piezas de software destinadas a arreglar problemas o actualizar programas, y, en el contexto de la invención del documento D2, los parches se refieren al arreglo de los problemas detectados, y no corresponden a información propia del problema detectado (ver párrafo [0023] del documento D2). Nótese particularmente que los parches actualizan el software y no, la información de los problemas.

De acuerdo con lo anterior, ninguno de los documentos D1 o D2 tampoco enseña o revela la característica requerida en la materia reclamada en la presente solicitud correspondiente a “*utilizar la entrada para actualizar la información sobre el problema detectado en el dispositivo de almacenamiento*”.

Además, aunque el oficio N° 1247, indica que el documento D2 menciona la anterior característica en su párrafo [0040], en realidad no lo hace. El documento D2, en su párrafo [0040], menciona que “*los puntajes de los parámetros recibidos o calculados relacionados con cada error pueden almacenarse en una memoria*”, sin embargo, dicho almacenamiento de los puntajes de los parámetros recibidos o calculados no corresponde a la actualización de la información sobre el problema.

Adicionalmente, ninguno de los documentos D1 o D2 enseña o revela “analizar (230) el vector de características para determinar una probabilidad de que el problema detectado sea un error provocado por una alteración de al menos una porción del código fuente utilizado por el sistema de cómputo”. Tal y como lo indica el oficio N° 1247, el documento D2 no divulga esta característica. Adicionalmente, y aunque el oficio N° 1247, indica que el documento D1 menciona esta característica en sus párrafos [0020], [0025] y [0029], en realidad no lo hace. Los párrafos [0020], [0025] y [0029] no hace referencia al código fuente y mucho menos a “*que el problema detectado sea un error provocado por una alteración de al menos una porción del código fuente utilizado por el sistema de cómputo*”. Sobre lo anterior, la única referencia que hace el documento D2 al código fuente se presenta en su párrafo [0044] y se refiere a una realización para llevar a cabo las operaciones descritas en él, y no a un error provocado por una alteración en el código fuente como lo requiere la invención de la presente solicitud.

Partiendo del documento de la técnica anterior más cercano, D1, el problema técnico objetivo de la presente invención es proporcionar una herramienta de depuración más eficaz. Sin embargo, la persona del oficio mediamente versada en la materia, cuando parte del documento D1, no se le proporciona ninguna pista o sugerencia para llegar a la solución que ahora se reclama, incluso si la persona del oficio consultara el documento D2. En consecuencia, las nuevas reivindicaciones independientes no solo son novedosas, sino que también implican una actividad inventiva.

Por lo anterior, se concluye que las reivindicaciones independientes en cuestión poseen características que no se dan a conocer de manera obvia para una persona versada en la materia por los documentos D1 o D2, por ende, la presente invención debe ser considerada como novedosa y con nivel inventivo sobre el estado de la técnica presentado por el Examinador.

3. Conclusión

Las modificaciones realizadas a las reivindicaciones de la presente solicitud de patente y las aclaraciones presentadas a lo largo del presente escrito permiten superar completamente las objeciones realizadas a la claridad de las reivindicaciones, por lo cual, la presente solicitud cumple a cabalidad las exigencias establecidas por el artículo 30 de la Decisión 486 según los requerimientos del Examinador.

De otra parte, los argumentos expuestos en el numeral 2 del presente escrito ponen de manifiesto de una manera clara y contundente que lo revelado en las nuevas reivindicaciones de la presente solicitud resulta completamente NOVEDOSO E INVENTIVO sobre las enseñanzas del estado del arte más cercano representado por los documentos D1 y D2, toda vez que nada dentro de dichos documentos revela en forma directa o al menos llega a sugerir todas las características de la invención que reclama la presente solicitud. Por consiguiente, no se puede derivar la inexistencia de los requisitos de ley para la concesión del privilegio de patentabilidad.

En consecuencia, me permito solicitar a ese Despacho, proceder con la revisión de las modificaciones y de los argumentos aquí presentados, para conceder el privilegio de patente solicitado para la materia objeto de las 20 reivindicaciones ahora presentadas en el capítulo reivindicatorio modificado, y que de subsistir alguna duda o inquietud respecto a la patentabilidad de la presente invención, a pesar de las modificaciones y argumentos técnicos ahora presentados, sin apartarse del espíritu inventivo originalmente revelado en la solicitud internacional, se le brinde la oportunidad al solicitante de aclararla o de limitar aún más la invención, mediante la emisión de un segundo examen de fondo, teniendo en cuenta el nuevo capítulo reivindicatorio que se somete a revisión, antes de que se emita una decisión definitiva por parte de ese Despacho, de conformidad con lo dispuesto en 1.2.2.5.1 del artículo primero de la Resolución 54093 de 2012.

4. Anexos

Junto con este escrito se incluye lo siguiente:

- Capítulo reivindicatorio modificado, en donde se han llevado a cabo las modificaciones mencionadas anteriormente.

5. Pagos

Junto con esta respuesta se paga la tasa correspondiente a la modificación del capítulo reivindicatorio y a 6 reivindicaciones adicionales.

Petición

Solicito al Despacho, y en el evento que el examinador considere que pese a las modificaciones presentadas aún existen objeciones, que proceda a emitir un segundo examen de fondo sobre el nuevo capítulo reivindicatorio presentado.

En este sentido requiero se me comunique a través del SIPI o cualquier otro medio la existencia de estas objeciones para, de esta manera, si procede, realizar el nuevo pago del examen de patentabilidad de la solicitud de la referencia.

Atentamente,



LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ.

C.C 41.575.435 de Bogotá.

T.P. 14.884 C.S.J.

FJG

P-1098

REIVINDICACIONES (con marcas de modificación)

1. Un método para determinar automáticamente si un problema detectado en un sistema de cómputo es un error, que comprende:

recibir (210) información sobre un problema detectado;

almacenar la información sobre el problema detectado en un dispositivo de almacenamiento;

generar (220) un vector de características para el problema detectado;

analizar (230) el vector de características para determinar una probabilidad de que el problema detectado sea un error provocado por una alteración de al menos una porción del código fuente utilizado por el sistema de cómputo, en donde el análisis se basa, al menos en parte, en el vector de características;

cuando la probabilidad está por encima de un umbral, informar el problema detectado a un dispositivo cliente;

recibir una entrada correspondiente al problema detectado, la entrada indicando si el problema detectado es un error;

utilizar la entrada para actualizar la información sobre el problema detectado en el dispositivo de almacenamiento; y

proporcionar la información actualizada a un sistema que identificó el problema detectado para entrenar automáticamente el sistema.

2. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la entrada comprende una solución al problema detectado.

3. El método de acuerdo con la reivindicación 2, que comprende, además, actualizar el análisis con base, al menos en parte, en la solución recibida al problema detectado.

4. El método de acuerdo con la reivindicación 2, que comprende además:

asociar la solución con el problema detectado; y

almacenar la solución en el dispositivo de almacenamiento.

5. El método de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende, además, priorizar el problema detectado con respecto a uno o más problemas detectados adicionales.

6. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde generar un vector de características comprende realizar una o más transformaciones en la información sobre el problema detectado.

7. El método de acuerdo con la reivindicación 6, en donde una o más transformaciones se seleccionan a partir de un grupo que comprende: normalización, recuento de aparición de palabras clave de una traza de la pila, y discretización en intervalos.

8. Un sistema para determinar automáticamente si un problema detectado en un sistema de cómputo es un error, el sistema comprende:

al menos una unidad de procesamiento (510; 685); y

una memoria (515; 645) que almacena instrucciones ejecutables por computadora que, cuando se ejecutan por el al menos una unidad de procesamiento (510; 685), provocan que el sistema realice

un método para detectar ocurrencias de problemas en un sistema ~~i~~-de cómputo, el método comprende:

- recibir (210) información sobre un problema detectado;
- comparar una propiedad distintiva del problema detectado con una o más propiedades distintivas de problemas detectados previamente para determinar si el problema detectado es nuevo;
- cuando se determina que el problema detectado es nuevo:
 - almacenar la información sobre el problema detectado en un dispositivo de almacenamiento;
 - generar (220) un vector de características para el problema detectado;
 - analizar (230) el vector de características para determinar una probabilidad de que el problema detectado sea un error provocado por una alteración de al menos una porción del código fuente utilizado por el sistema de cómputo;
 - proporcionar una lista ordenada de problemas detectados a un dispositivo de cliente;
- recibir una entrada correspondiente a uno o más de los problemas detectados en la lista ordenada de problemas detectados, la entrada indicando si el problema detectado es un error, o un falso positivo; y
- utilizar la entrada para actualizar la información sobre el problema detectado.

9. El sistema de acuerdo con la reivindicación 8, que además comprende instrucciones para, por medio de uno o más modelos, evaluar un vector de características recibido con base, al menos en parte, en la información contenida en el vector de características.

10. El sistema de acuerdo con la reivindicación 8, que comprende, además, instrucciones para recibir una solución al problema detectado.

11. El sistema de acuerdo con la reivindicación 10, que comprende, además, instrucciones para asociar la solución con el problema detectado.

12. El sistema de acuerdo con la reivindicación 10, que comprende, además, instrucciones para actualizar uno o más modelos con base, al menos en parte, en la solución.

13. El sistema de acuerdo con la reivindicación 8, en donde un orden de la lista ordenada se basa en la probabilidad determinada.

14. El sistema de acuerdo con la reivindicación 8, que comprende, además, instrucciones para asignar una prioridad al problema detectado en vista de problemas detectados previamente.

15. El sistema de acuerdo con la reivindicación 8, que comprende, además, instrucciones para almacenar información sobre el problema detectado en el dispositivo de almacenamiento cuando se determina que el problema detectado no es un error.

16. Un medio de almacenamiento legible por computadora que almacena instrucciones ejecutables por computadora que, cuando se ejecutan por una unidad de procesamiento (510; 685), provocan que la unidad de procesamiento (510; 685) realice un método, el método comprende:

- generar (220) un vector de características para un problema detectado utilizando información asociada con el problema detectado;
- analizar (230) el vector de características por medio de uno o más modelos para determinar la

probabilidad de que el problema detectado sea un error provocado por una alteración de al menos una porción del código fuente utilizado por el sistema de cómputo;

informar la ocurrencia del problema detectado;

recibir una entrada que indica si el problema detectado es un falso positivo o un error, recibir una solución al problema detectado cuando la entrada indica que el problema detectado es un error; y

actualizar al menos uno de uno o más modelos utilizando la solución al problema detectado.

17. El medio de almacenamiento legible por computadora de acuerdo con la reivindicación 16, que comprende, además, instrucciones para almacenar la solución en un dispositivo de almacenamiento.

18. El medio de almacenamiento legible por computadora de acuerdo con la reivindicación 16, que comprende, además, instrucciones para asociar la solución con el problema detectado.

19. El medio de almacenamiento legible por computadora de acuerdo con la reivindicación 16, que comprende, además, instrucciones para almacenar la información sobre el problema detectados.

20. El medio de almacenamiento legible por computadora de acuerdo con la reivindicación 16, que comprende, además, instrucciones para determinar cuál modelo de uno o más modelos está configurado para analizar el vector de características.

REIVINDICACIONES

1. Un método para determinar automáticamente si un problema detectado en un sistema de cómputo es un error, que comprende:

recibir (210) información sobre un problema detectado;

almacenar la información sobre el problema detectado en un dispositivo de almacenamiento;

generar (220) un vector de características para el problema detectado;

analizar (230) el vector de características para determinar una probabilidad de que el problema detectado sea un error provocado por una alteración de al menos una porción del código fuente utilizado por el sistema de cómputo, en donde el análisis se basa, al menos en parte, en el vector de características;

cuando la probabilidad está por encima de un umbral, informar el problema detectado a un dispositivo cliente;

recibir una entrada correspondiente al problema detectado, la entrada indicando si el problema detectado es un error;

utilizar la entrada para actualizar la información sobre el problema detectado en el dispositivo de almacenamiento; y

proporcionar la información actualizada a un sistema que identificó el problema detectado para entrenar automáticamente el sistema.

2. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la entrada comprende una solución al problema detectado.

3. El método de acuerdo con la reivindicación 2, que comprende, además, actualizar el análisis con base, al menos en parte, en la solución recibida al problema detectado.

4. El método de acuerdo con la reivindicación 2, que comprende además:

asociar la solución con el problema detectado; y

almacenar la solución en el dispositivo de almacenamiento.

5. El método de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende, además, priorizar el problema detectado con respecto a uno o más problemas detectados adicionales.

6. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde generar un vector de características comprende realizar una o más transformaciones en la información sobre el problema detectado.

7. El método de acuerdo con la reivindicación 6, en donde una o más transformaciones se seleccionan a partir de un grupo que comprende: normalización, recuento de aparición de palabras clave de una traza de la pila, y discretización en intervalos.

8. Un sistema para determinar automáticamente si un problema detectado en un sistema de cómputo es un error, el sistema comprende:

al menos una unidad de procesamiento (510; 685); y

una memoria (515; 645) que almacena instrucciones ejecutables por computadora que, cuando se ejecutan por el al menos una unidad de procesamiento (510; 685), provocan que el sistema realice

un método para detectar ocurrencias de problemas en un sistema de cómputo, el método comprende:

- recibir (210) información sobre un problema detectado;
- comparar una propiedad distintiva del problema detectado con una o más propiedades distintivas de problemas detectados previamente para determinar si el problema detectado es nuevo;
- cuando se determina que el problema detectado es nuevo:
 - almacenar la información sobre el problema detectado en un dispositivo de almacenamiento;
 - generar (220) un vector de características para el problema detectado;
 - analizar (230) el vector de características para determinar una probabilidad de que el problema detectado sea un error provocado por una alteración de al menos una porción del código fuente utilizado por el sistema de cómputo;
 - proporcionar una lista ordenada de problemas detectados a un dispositivo de cliente;
- recibir una entrada correspondiente a uno o más de los problemas detectados en la lista ordenada de problemas detectados, la entrada indicando si el problema detectado es un error, o un falso positivo; y
- utilizar la entrada para actualizar la información sobre el problema detectado.

9. El sistema de acuerdo con la reivindicación 8, que además comprende instrucciones para, por medio de uno o más modelos, evaluar un vector de características recibido con base, al menos en parte, en la información contenida en el vector de características.

10. El sistema de acuerdo con la reivindicación 8, que comprende, además, instrucciones para recibir una solución al problema detectado.

11. El sistema de acuerdo con la reivindicación 10, que comprende, además, instrucciones para asociar la solución con el problema detectado.

12. El sistema de acuerdo con la reivindicación 10, que comprende, además, instrucciones para actualizar uno o más modelos con base, al menos en parte, en la solución.

13. El sistema de acuerdo con la reivindicación 8, en donde un orden de la lista ordenada se basa en la probabilidad determinada.

14. El sistema de acuerdo con la reivindicación 8, que comprende, además, instrucciones para asignar una prioridad al problema detectado en vista de problemas detectados previamente.

15. El sistema de acuerdo con la reivindicación 8, que comprende, además, instrucciones para almacenar información sobre el problema detectado en el dispositivo de almacenamiento cuando se determina que el problema detectado no es un error.

16. Un medio de almacenamiento legible por computadora que almacena instrucciones ejecutables por computadora que, cuando se ejecutan por una unidad de procesamiento (510; 685), provocan que la unidad de procesamiento (510; 685) realice un método, el método comprende:

- generar (220) un vector de características para un problema detectado utilizando información asociada con el problema detectado;
- analizar (230) el vector de características por medio de uno o más modelos para determinar la

probabilidad de que el problema detectado sea un error provocado por una alteración de al menos una porción del código fuente utilizado por el sistema de cómputo;

informar la ocurrencia del problema detectado;

recibir una entrada que indica si el problema detectado es un falso positivo o un error, recibir una solución al problema detectado cuando la entrada indica que el problema detectado es un error; y

actualizar al menos uno de uno o más modelos utilizando la solución al problema detectado.

17. El medio de almacenamiento legible por computadora de acuerdo con la reivindicación 16, que comprende, además, instrucciones para almacenar la solución en un dispositivo de almacenamiento.

18. El medio de almacenamiento legible por computadora de acuerdo con la reivindicación 16, que comprende, además, instrucciones para asociar la solución con el problema detectado.

19. El medio de almacenamiento legible por computadora de acuerdo con la reivindicación 16, que comprende, además, instrucciones para almacenar la información sobre el problema detectados.

20. El medio de almacenamiento legible por computadora de acuerdo con la reivindicación 16, que comprende, además, instrucciones para determinar cuál modelo de uno o más modelos está configurado para analizar el vector de características.